

RESOLUCION No **007**
De **22 JUN 2022**

“Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³.”

El Profesional Universitario con funciones de Coordinador del GIT para la Gestión en la seccional de Chimichagua, en ejercicio de sus funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1541 del 30 de diciembre de 2019 proferida por la Dirección General de CORPOCESAR y

CONSIDERANDO

Que el señor **CELSO MORENO BORRERO** identificado con cédula de ciudadanía N° 18.968.135 de Curumaní, actuando en calidad de representante legal de municipio de chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 mediante oficio recibido de fecha 31 de mayo de 2022, solicitó a la Coordinación GIT para la Gestión en La Seccional de Chimichagua, permiso para la poda de ciento cincuenta (150) árboles de las especies mango y maíz cocho, ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar.

Que en atención a lo solicitado, la coordinación GIT para gestión en la seccional de Chimichagua, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica mediante auto No 007 del 13 de junio de 2022 ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplió el día 15 de junio del 2022.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “ Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un

Continuación Resolución No **007** de **22 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 8 de junio del 2022, en la oficina de la seccional Chimichagua ante la coordinación GIT para la gestión de Corpocesar, presentada por el señor Celso Moreno Borrero identificado con cédula de ciudadanía N.º 18.968.135 de Curumaní – Cesar actuando en calidad de alcalde municipal del municipio de Chimichagua Cesar, y quien expone de manera general lo siguiente:

Permiso para podar árboles de las especies Mango, Olivo, Trébol y Maíz Cocho, ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en jurisdicción del municipio de Chimichagua, que se encuentran abarcando o cubriendo parte de las calles. Los cuales solicitan la intervención para poda ya que esto permitirá el normal desarrollo de flujo vehicular y peatonal de los visitantes y turistas durante el desarrollo de los juegos Bolivarianos.

En atención a lo solicitado, la coordinación GIT para gestión en la seccional de Chimichagua, ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica mediante auto No 007 del 13 de junio de 2022 ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplió el día 15 de junio del 2022.

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

3

2. SITUACIÓN ENCONTRADA

Durante la diligencia realizada el día 15 de junio de 2022, me trasladé a la dirección en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 zona urbana en jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, con el fin de inspeccionar y evaluar la ubicación, el estado fitosanitario y el desarrollo de los árboles objetos de solicitud para ser intervenidos con poda que por su estado de que se encuentran abarcando o cubriendo parte de las calles, y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de cien (100) árboles solicitados para podar conformado por cuatro (4) especies.

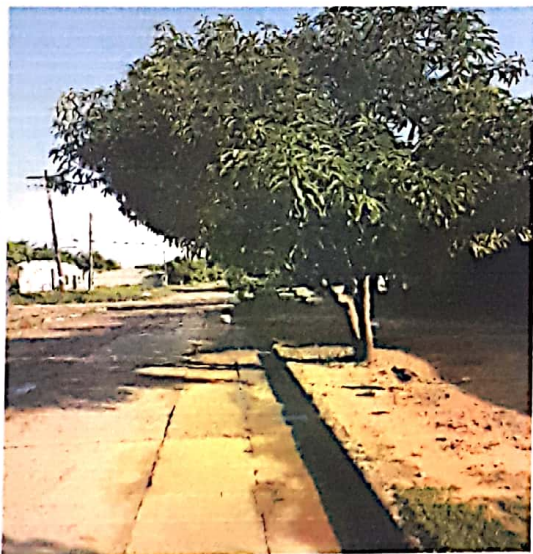
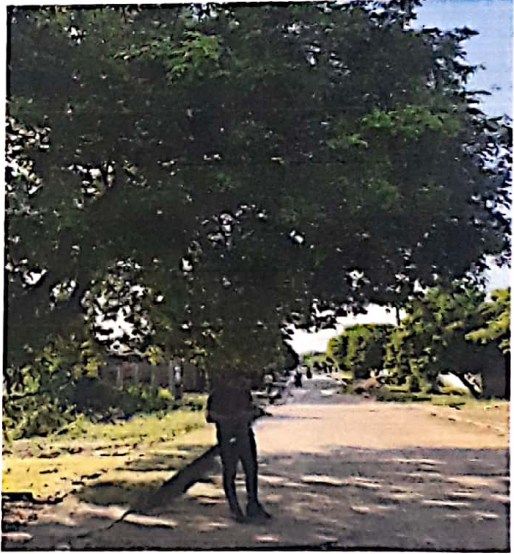
En el recorrido de evaluación visual a los árboles de las especies a intervenir, se detectaron que son árboles de las especies Mango, Olivo, Trébol y Maíz Cocho, que nacieron y crecieron de manera desproporcionada en las aceras de las calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 zona urbana en jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, en mención y al momento de la visita se encontró que estos se encuentran abarcando las calles y carreras, lo cual dificulta la señalización de tránsito por lo cual es necesario su poda.

Se tomaron coordenadas geográficas de las calles antes mencionadas y registro fotográfico:

Árboles ubicados en las calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 jurisdicción del municipio de Chimichagua - Cesar, los cuales se encuentran abarcando o cubriendo parte de las calles.

Continuación Resolución No **007** de **22 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

4

Imagen 1. Árbol de la especie Mango	Imagen 2. Árbol de la especie Trébol
N= 9°15'18" W= 73°48'59"	N= 9°15'15" W= 73°48'56"
	
Imagen 3. Árbol de la especie Maíz Cocho	Imagen 4. Árbol de la especie Mango
N= 9°15'15" W= 73°48'55"	N= 9°15'15" W= 73°48'55"
	

007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No 007 de 22 JUN 2022 "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

5

Imagen 5. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'14" W= 73°48'53"



Imagen 6. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'52"



Imagen 7. Árbol de la especie Mango

N= 9°15'8" W= 73°48'46"

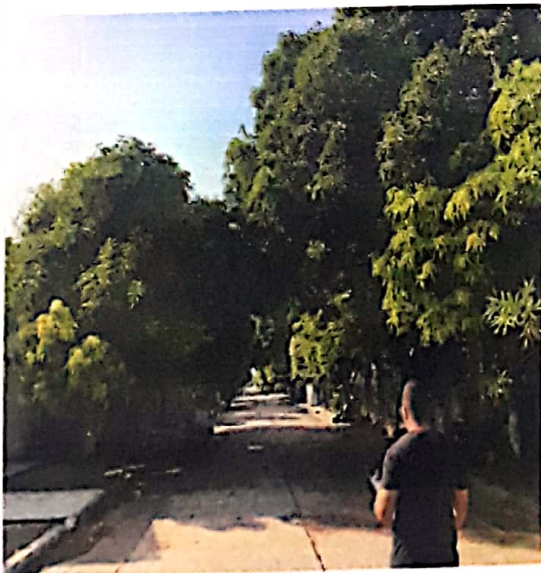
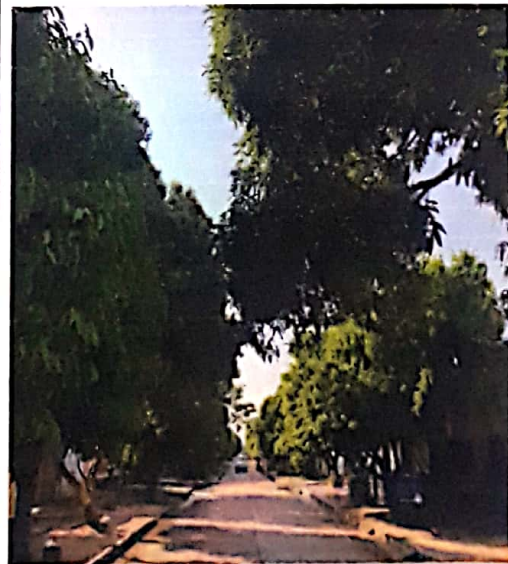


Imagen 8. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'7" W= 73°48'45"



007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

6

Imagen 9. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'8" W= 73°48'42"



Imagen 10. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'12" W= 73°48'47"



Imagen 11. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'15" W= 73°48'49"



Imagen 12. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'16" W= 73°48'51"



007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No 007 de 22 JUN 2022 "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

7

Imagen 13. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'17" W= 73°48'52"

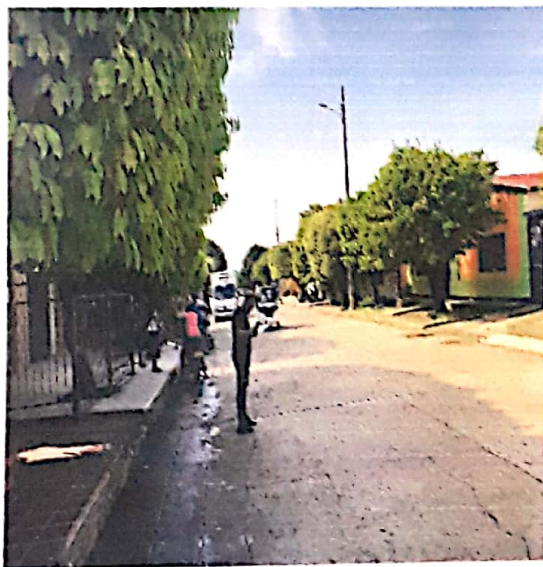


Imagen 14. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'17" W= 73°48'53"



Imagen 15. Árbol de la especie Olivo

N= 9°15'19" W= 73°48'55"



Imagen 16. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'25" W= 73°48'57"



007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

8

Imagen 17. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'21" W= 73°48'52"



Imagen 18. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'21" W= 73°48'51"



Imagen 19. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'21" W= 73°48'51"



Imagen 20. Árbol de la especie Maíz Cocho

N= 9°15'17" W= 73°48'41"



007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No de "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

9

Imagen 21. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'38"



Imagen 22. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'8" W= 73°48'32"



Imagen 23. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'7" W= 73°48'32"

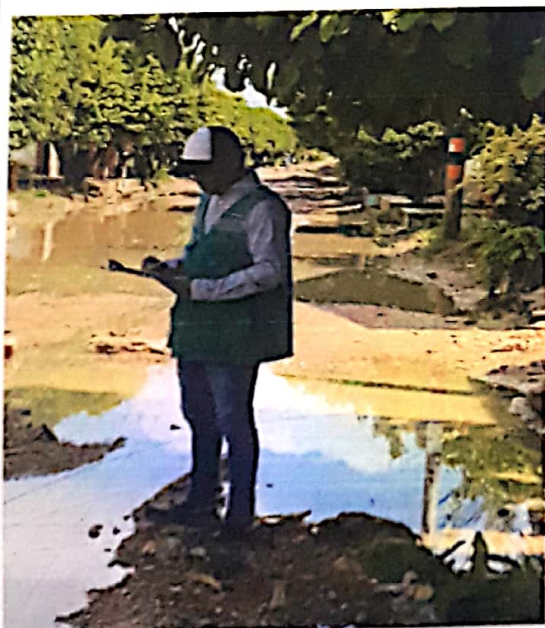


Imagen 24. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'40"



007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No 007 de 22 JUN 2022 "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

10

Imagen 25. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'7" W= 73°48'32"



Imagen 26. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'41"



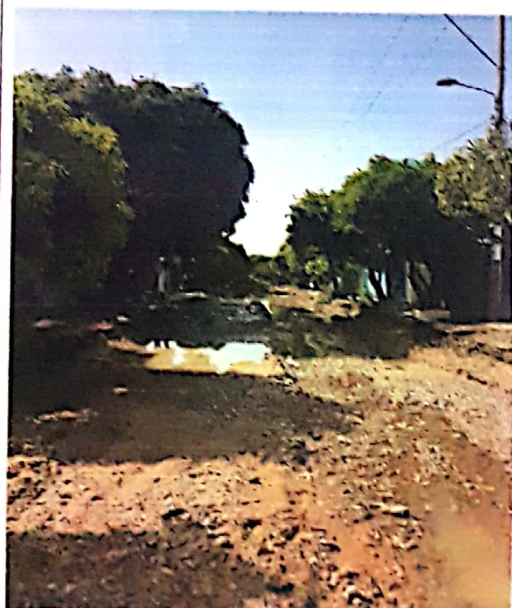
Imagen 27. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'40"



Imagen 28. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'40"



007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No
otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar
intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera
2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la
carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana
del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y
maizcocho con un volumen de 6,932 m³ "

11

Imagen 29. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'30" W= 73°48'50"



Imagen 30. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'11" W= 73°48'34"



Imagen 31. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'13" W= 73°48'37"



Imagen 32. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'15" W= 73°48'40"



007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³ "

12

Imagen 33. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'20" W= 73°48'44"



Imagen 34. Árbol de la especie Maiz Cocho

N= 9°15'21" W= 73°48'46"



Las características de los árboles a intervenir se describen en la siguiente tabla:

TABLA N°1.- ESPECIES Y CÁLCULO DE VOLUMEN DE ÁRBOL A PODAR,
ESPECIE MANGO NOMBRE COMÚN (MANGUIFERA INDICA) NOMBRE CIENTÍFICO, MAÍZ TOSTADO NOMBRE COMÚN, (COCCOLOBA ACUMINATA) NOMBRE CIENTÍFICO, OLIVO NOMBRE COMÚN (OLEA EUROPAEA) NOMBRE CIENTÍFICO, TREBOL NOMBRE COMÚN (TRIFOLIUM) NOMBRE CIENTÍFICO, UBICADOS EN LAS CALLE 4 ENTRE CARRERA 2 Y 8, CALLE 5 DESDE LA CARRERA 2 HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE, CALLE 6 DESDE LA CARRERA 1 HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE, CALLE 7 DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA ESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMBUSTIBLE LA PIRAGUA, CALLE 8 ENTRE CARRERA 1 Y 10 ZONA DE CHIMICHAGUA- CESAR.

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

13

No. del árbol	Nombre común	Nombre Científico	Diámetro(m)	Altura(m)	Área basal en m2	Volumen Total(m3)	Porcentaje apodar (%)	Volumen total apodar (m3)	Coordenadas	
									Norte	Oeste
1	Mango	(Manguijera indica)	0,80	3	0,04	0,085	30	0,025	9°15'18"	73°48'59"
2	Trébol	(Trifolium)	1,4	5	0,15	0,532	30	0,159	9°15'15"	73°48'56"
3	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,80	3	0,04	0,085	30	0,025	9°15'15"	73°48'55"
4	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,80	3	0,04	0,085	30	0,025	9°15'15"	73°48'55"
5	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,5	3	0,17	0,362	30	0,108	9°15'15"	73°48'55"
6	Mango	(Manguijera indica)	1,7	4	0,22	0,624	30	0,187	9°15'15"	73°48'55"
7	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,5	4	0,17	0,482	30	0,144	9°15'14"	73°48'53"
8	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,7	4	0,22	0,624	30	0,187	9°15'14"	73°48'53"
9	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,8	4	0,25	0,71	30	0,213	9°15'13"	73°48'52"
10	Olivo	(Olea europaea)	1,7	4	0,22	0,624	30	0,187	9°15'12"	73°48'51"
11	Mango	(Manguijera indica)	1,5	6	0,17	0,724	30	0,217	9°15'8"	73°48'46"
12	Mango	(Manguijera indica)	0,80	4	0,04	0,113	30	0,034	9°15'8"	73°48'46"
13	Mango	(Manguijera indica)	0,60	5	0,02	0,100	30	0,030	9°15'8"	73°48'46"
14	Mango	(Manguijera indica)	0,76	7	0,04	0,198	30	0,059	9°15'8"	73°48'46"
15	Mango	(Manguijera indica)	0,50	5	0,01	0,035	30	0,010	9°15'8"	73°48'46"
16	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,52	5	0,02	0,071	30	0,021	9°15'7"	73°48'45"
17	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,47	5	0,01	0,054	30	0,016	9°15'7"	73°48'45"
18	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,63	5	0,03	0,106	30	0,031	9°15'7"	73°48'44"

007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

14

19	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,57	6	0,02	0,085	30	0,025	9°15'7"	73°48'44"
20	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,72	5	0,03	0,106	30	0,031	9°15'7"	73°48'43"
CALLE 4 ENTRE LA CARRERA 2 HASTA LA 8										
21	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,60	5	0,02	0,071	30	0,021	9°15'6"	73°48'40"
22	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,58	5	0,02	0,071	30	0,021	9°15'6"	73°48'40"
23	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,58	5	0,02	0,071	30	0,021	9°15'6"	73°48'40"
24	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,57	5	0,02	0,071	30	0,021	9°15'6"	73°48'40"
25	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,61	6	0,02	0,085	30	0,025	9°15'10"	73°48'44"
26	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,86	6	0,05	0,213	30	0,063	9°15'10"	73°48'44"
27	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,72	5	0,03	0,106	30	0,031	9°15'10"	73°48'44"
28	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,84	6	0,05	0,213	30	0,063	9°15'10"	73°48'44"
29	Mango	(Mangifera indica)	0,78	4	0,04	0,113	30	0,034	9°15'11"	73°48'45"
30	Mango	(Mangifera indica)	0,65	5	0,03	0,111	30	0,033	9°15'11"	73°48'45"
31	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,60	5	0,02	0,100	30	0,030	9°15'12"	73°48'47"
32	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,30	5	0,13	0,468	30	0,140	9°15'15"	73°48'49"
33	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,33	6	0,13	0,590	30	0,177	9°15'16"	73°48'51"
34	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,90	6	0,06	0,262	30	0,078	9°15'17"	73°48'52"
35	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,10	5	0,09	0,341	30	0,102	9°15'17"	73°48'52"
36	Maíz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,84	6	0,05	0,213	30	0,063	9°15'17"	73°48'52"

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

15

37	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,17	7	0,10	0,497	30	0,149	9°15'17"	73°48'53"
38	Mango	(Manguijera indica)	1,29	7	0,13	0,646	30	0,193	9°15'17"	73°48'53"
39	Mango	(Manguijera indica)	1,30	7	0,13	0,646	30	0,193	9°15'17"	73°48'53"
40	Olivo	(Olea europaea)	1,03	8	0,08	0,454	30	0,136	9°15'19"	73°48'55"
CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE										
41	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,80	3	0,04	0,085	30	0,025	9°15'25"	73°48'57"
42	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,63	4	0,03	0,089	30	0,026	9°15'25"	73°48'57"
43	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,90	6	0,06	0,255	30	0,076	9°15'25"	73°48'57"
44	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,50	4	0,01	0,028	30	0,008	9°15'25"	73°48'57"
45	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,70	6	0,03	0,127	30	0,038	9°15'25"	73°48'57"
46	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,49	6	0,01	0,042	30	0,012	9°15'25"	73°48'57"
47	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,78	5	0,04	0,142	30	0,042	9°15'23"	73°48'56"
48	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,90	7	0,06	0,298	30	0,089	9°15'23"	73°48'56"
49	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,84	7	0,05	0,263	30	0,079	9°15'23"	73°48'56"
50	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,92	6	0,06	0,281	30	0,084	9°15'22"	73°48'54"
51	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,76	7	0,04	0,224	30	0,067	9°15'22"	73°48'54"
52	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,87	5	0,05	0,203	30	0,060	9°15'21"	73°48'53"
53	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	0,94	7	0,06	0,298	30	0,089	9°15'21"	73°48'53"
54	Maiz Tostado	(Coccoloba acuminata)	1,01	6	0,08	0,342	30	0,102	9°15'21"	73°48'52"

007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

16

55	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,82	7	0,06	0,298	30	0,089	9°15'21"	73°48'52"
56	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	1,02	8	0,08	0,454	30	0,136	9°15'21"	73°48'51"
57	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,88	7	0,06	0,306	30	0,091	9°15'21"	73°48'51"
58	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	1,23	8	0,11	0,678	30	0,203	9°15'17"	73°48'41"
59	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,79	8	0,04	0,278	30	0,083	9°15'13"	73°48'38"
60	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,84	7	0,05	0,263	30	0,079	9°15'8"	73°48'32"
CALLE 6 ENTRE CARRERA 1 HASTA EL TERMINAL DE TRANSPORTE										
61	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,60	4	0,02	0,056	30	0,017	9°15'7"	73°48'32"
62	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,80	4	0,04	0,113	30	0,033	9°15'7"	73°48'32"
63	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,78	5	0,04	0,142	30	0,042	9°15'7"	73°48'32"
64	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,91	5	0,06	0,213	30	0,063	9°15'7"	73°48'32"
65	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,68	4	0,03	0,085	30	0,025	9°15'9"	73°48'35"
66	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,70	4	0,04	0,038	30	0,011	9°15'9"	73°48'35"
67	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,85	5	0,05	0,177	30	0,053	9°15'9"	73°48'35"
68	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,73	4	0,04	0,113	30	0,034	9°15'9"	73°48'35"
69	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,50	3	0,01	0,037	30	0,011	9°15'13"	73°48'40"
70	Maíz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,70	3	0,03	0,063	30	0,019	9°15'13"	73°48'40"
71	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,90	6	0,06	0,262	30	0,078	9°15'13"	73°48'40"
72	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,80	4	0,04	0,139	30	0,041	9°15'13"	73°48'40"

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Escaneado con Ca

Continuación Resolución No **007** de **22 JUN 2022** "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

17

73	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,64	7	0,03	0,156	30	0,046	9°15'14"	73°48'41"
74	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,81	5	0,04	0,174	30	0,052	9°15'14"	73°48'41"
75	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,80	6	0,04	0,170	30	0,051	9°15'28"	73°48'57"
76	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,85	6	0,05	0,213	30	0,063	9°15'28"	73°48'57"
77	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,90	7	0,06	0,298	30	0,089	9°15'29"	73°48'59"
78	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,87	8	0,05	0,284	30	0,085	9°15'29"	73°48'59"
79	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,76	8	0,04	0,227	30	0,068	9°15'32"	73°49'3"
80	Mango	(<i>Mangifera indica</i>)	0,73	8	0,04	0,227	30	0,068	9°15'32"	73°49'3"
CALLE 7 DESDE LA CARRERA 1 HASTA LA ESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS										
81	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,78	5	0,04	0,160	30	0,048	9°15'11"	73°48'34"
82	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,57	6	0,02	0,108	30	0,032	9°15'11"	73°48'34"
83	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,65	6	0,03	0,133	30	0,040	9°15'11"	73°48'34"
84	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,64	6	0,03	0,133	30	0,040	9°15'13"	73°48'37"
85	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,49	6	0,01	0,075	30	0,022	9°15'13"	73°48'37"
86	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,54	6	0,02	0,096	30	0,029	9°15'13"	73°48'37"
87	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,71	6	0,03	0,161	30	0,048	9°15'15"	73°48'40"
88	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,85	6	0,05	0,243	30	0,073	9°15'15"	73°48'40"
89	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,92	6	0,06	0,281	30	0,084	9°15'20"	73°48'44"
90	Maiz Tostado	(<i>Coccoloba acuminata</i>)	0,89	7	0,06	0,306	30	0,091	9°15'20"	73°48'44"

007

de **22 JUN 2022**

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

18

91	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	1,01	6	0,08	0,340	30	0,102	9°15'20"	73°48'44"
92	Mango	<i>Manguijera indica</i>	0,90	7	0,06	0,306	30	0,091	9°15'20"	73°48'44"
93	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,87	7	0,05	0,248	30	0,074	9°15'21"	73°48'45"
94	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,94	6	0,06	0,281	30	0,084	9°15'21"	73°48'45"
95	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,93	7	0,06	0,328	30	0,098	9°15'21"	73°48'45"
96	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,89	6	0,06	0,262	30	0,078	9°15'21"	73°48'45"
97	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,61	7	0,02	0,140	30	0,042	9°15'24"	73°48'48"
98	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,50	7	0,01	0,087	30	0,026	9°15'27"	73°48'52"
99	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,54	7	0,02	0,112	30	0,033	9°15'27"	73°48'52"
100	Maiz Tostado	<i>Coccoloba acuminata</i>	0,60	7	0,02	0,140	30	0,042	9°15'29"	73°48'54"
CALLE 8 ENTRE LA CARRERA 1 HASTA LA 10										
TOTAL ÁRBOLES APODAR			100							
TOTAL VOLUMEN ARBOLES APODAR(m3)			6,932							

Con relación al **historial** de estos árboles corresponde a siembras realizadas por habitantes de cada vivienda, algunos de ellos sembrado sin criterio técnico, a los cuales no se les dio manejo adecuado acorde a las podas de mantenimiento la cual fue perceptible al momento de la visita ya que se encontraba crecimiento excesivo en su altura total, con bifurcaciones, con ramas desproporcionadas y presencia de parasitas en su fuste entre otros.

Culturalmente, estas especies, no representa ningún arraigo o referente cultural marcado por los asentamientos del sector, son árboles comunes sin ningún tipo de importancia endémica o singularidad especial. Aunque generalmente son para sombrero y embellecimiento de las calles y avenidas del municipio.

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

19

En lo que respecta con lo paisajístico, estos árboles presentan defectos físicos, morfológicos y estructurales, estas características que, limitan el paisaje con carencia de estética en sus estructuras arbóreas.

3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1. Se atendió solicitud para la intervención forestal de cien (100) árboles aislados en centros urbanos conformados por cuatro especies (Mango, Olivo, Trébol y Maíz Cocho) ubicados las calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en Chimichagua Cesar, presentada por el señor Celso Moreno Borrero actuando como Alcalde del municipio de Chimichagua Cesar".

3.2. En el recorrido de evaluación visual de los arboles a intervenir se verifico la existencia para podar un total de diecinueve (19) arboles de la especie Mango nombre común (manguifera indica) nombre científico, setenta y ocho (78) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, dos (2) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie Trébol nombre común (trifolium) nombre científico, se encuentran abarcando o cubriendo parte de las calles, ubicados en zona urbana calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

3.4. Las características de los árboles a podar se describen en la tabla No.1 de este informe

3.5. Para la poda de los árboles se tendrá en cuenta que el procedimiento se haga técnicamente, aplicando desrame adecuado para no causar daños físicos y estructurales a los árboles vecinos que no van a ser podados.

3.6.-El volumen total de los árboles a podar es de seis coma novecientos treinta y dos (6,932m3) metros cúbicos correspondiente a un total de diecinueve (19) arboles de la especie Mango nombre común (manguifera indica) nombre científico, setenta y ocho (78) de la especie Maíz Tostado nombre común, (coccoloba acuminata) nombre científico, dos (2) de la especie Olivo nombre común (olea europaea) nombre científico, uno (1) de la especie

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

20

Trébol nombre común (trifolium) nombre científico, se encuentran abarcando o cubriendo parte de las calles, ubicados en zona urbana calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en jurisdicción del municipio de Chimichagua Cesar.

3.7.- Por todo lo anteriormente descrito, existen causales y la necesidad de realizar las podas de los árboles relacionados en la tabla N°1 del presente informe.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para dar permiso para la intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la poda de cien (100) árboles. Los individuos están conformados por cuatro (4) especies, y se detallan en la tabla No.1 de este informe. Todo esto se evidencia en la dirección, calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar.

De acuerdo con el análisis realizado a las coordenadas: N 9°15'18" W 73°48'59"; de calles 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 jurisdicción del municipio de Chimichagua-Cesar. Se encuentra fuera de áreas protegidas y de zona de reserva forestal de ley segunda de 1959, y fuera de territorio de línea negra.

5.- INFORMACION PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DEL VOLUMEN Y VALOR A PAGAR.

El volumen resultante de este aprovechamiento forestal de árboles aislados en centros urbanos, productos de poda, no se cobra la tasa compensatoria, porque los árboles aprovechados no hacen parte de bosques naturales, o relictos de bosques naturales.

5- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Intervenir única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en la tabla 1 de este informe. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la fena ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Escaneado con Ca

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

21

5.2.-El autorizado de la poda debe hacer la respectiva sin sobre pasar el 30% del volumen a podar.

5.3.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de la poda de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículos y conductores eléctricos (redes de energía, telefonía y televisión por cable). La poda de los árboles, tienen un impacto ambiental negativo (climático y paisajístico) inmediato, por lo que, la medida de mitigación (reposición) debe ser de inmediata respuesta para atenuar los efectos negativos del impacto que causará la actividad de poda.

5.4.- La poda de los árboles debe realizarse por personal idóneo en la materia (poda técnica de árboles).

5.5.- Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros de los barrios y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.

Que a la luz de lo establecido en concepto sobre tasa compensatoria por aprovechamiento forestal de árboles aislados , emanado de la oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, allegado a la Corporación bajo el radicado No 07631 del 22 de agosto de 2019, "la tasa compensatoria se instituyó para el aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, pero los citados artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.9.4, se refieren a intervenciones en zona urbana, donde no estaría presente el referido concepto de bosque natural". De igual manera señala el citado concepto que la tasa compensatoria no aplica para actividades de poda.

Que en la presente actuación no se cobra el servicio de Seguimiento Ambiental teniendo en cuenta que mediante resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que en "los procesos correspondientes a solicitudes reguladas por el artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, (poda o tala por emergencia), no se cobrarán los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. De igual manera no generan cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, las solicitudes de poda o tala que presenten personas naturales en zona urbana de los municipios o cabecera urbana de los corregimientos y las solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados que presenten el departamento del Cesar o entes departamentales; los municipios o entes municipales de nuestra jurisdicción, las comunidades indígenas y las comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993. En estos casos, la dependencia

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Escaneado con Ca

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

22

que adelante el trámite de evaluación ambiental, podrá requerir que el usuario solicitante suministre el transporte correspondiente".

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar, mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de seis meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al municipio de chimichagua y/o a su representante legal las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
5. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
6. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
7. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
8. Intervenir única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico y en la tabla 1 de este informe. Para lo cual informará a Corpocesar previamente y así revisar técnicamente el proceso de poda.
9. Realizar Previamente a la intervención forestal una amplia socialización de las actividades de poda a miembros de los barrios y sus representantes por los medios de información hablada y escrita.
10. Realizar curación o bioestimulación con abonos a los árboles que se encuentren en mal estado.

007

de 22 JUN 2022

Continuación Resolución No "Por medio de la cual se otorga permiso al municipio de Chimichagua con identificación tributaria No 892300815-1 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados ubicados en las Calle 4 entre carrera 2 y 8, Calle 5 desde la carrera 2 hasta el terminal de transporte, Calle 6 desde la carrera 1 hasta el terminal de transporte, Calle 7 desde la carrera 1 hasta la estación de servicios de combustible la piragua, Calle 8 entre carrera 1 y 10 en zona urbana del municipio de Chimichagua Cesar mediante la poda 100 árboles de las especies mango, olivo, trébol y maizcocho con un volumen de 6,932 m³."

23

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

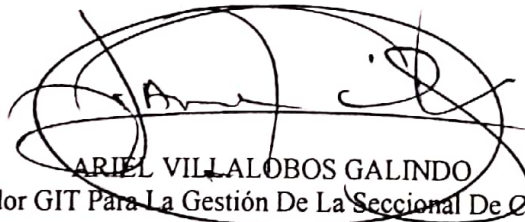
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a al municipio de chimichagua o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Chimichagua a los 22 días del mes de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ARIEL VILLALOBOS GALINDO
Coordinador GIT Para La Gestión De La Seccional De Chimichagua

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	ARIEL VILLALOBOS	Coordinador GIT Para La Gestión De La Seccional De Chimichagua	
Revisó	ARIEL VILLALOBOS	Coordinador GIT Para La Gestión De La Seccional De Chimichagua	
Aprobó	ARIEL VILLALOBOS	Coordinador GIT Para La Gestión De La Seccional De Chimichagua	

Expediente: CGSCH-007-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Escaneado con Ca